



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena <hr/> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1986	Lunes 17 de noviembre	Número 264

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 215/85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Sr. Cobo de Guzmán Ayllón, en representación de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra José María Rodríguez Fernández Vicario, doña Ana María Albendea Temiño, D. José Rodríguez de los Mozos, doña Isabel Fernández Vicario Ponce de León y doña María Antonia Fernández Vicario, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada doña Isabel Fernández Vicario Ponce de León.

1. Tierra al pago de Fuente de la Losa, de tres celemines de cabida o cinco áreas y veinticuatro centiáreas. Valorada en cinco mil pesetas.

2. Tierra al mismo sitio que la anterior, de dos celemines de cabida o tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en cinco mil pesetas.

3. Tierra al pago de Rondillo, de tres áreas y cuarenta centiáreas. Valorada en cinco mil pesetas.

4. Tierra al pago Monte Lucida, de un área con setenta y cuatro centiáreas. Valorada en mil pesetas.

5. Tierra al pago de Vallejuelo, de tres áreas cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en siete mil pesetas.

6. Tierra al pago de Pauleja, de tres áreas cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en siete mil ptas.

7. Tierra al pago de Rebollar, de tres áreas cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en cinco mil pesetas.

8. Tierra al pago de Barrioso, de tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en siete mil pesetas.

9. Tierra al pago de Campo del Olmo, de tres áreas cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en diez mil pesetas.

10. Tierra al pago de la Paúl, de cinco áreas y veinticuatro centiáreas. Valorada en diez mil ptas.

11. Tierra al pago de Valdeandrión, de tres áreas cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en cinco mil pesetas.

12. Tierra al pago de Pinillas, de tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en cuatro mil pesetas.

13. Tierra al pago Culata de Sotos, de tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en cuatro mil pesetas.

14. Tierra al pago Cedacera, de cinco áreas y veinticuatro centiáreas.

reas. Valorada en cuatro mil pesetas.

15. Tierra al pago de Laguna, de dos áreas y sesenta y dos centiáreas. Valorada en cinco mil pesetas.

16. Tierra al pago Calcadillas, de dos áreas y cuarenta y dos centiáreas. Valorada en cinco mil pesetas.

17. Tierra al pago de Cerro Mollero, de dos áreas y sesenta y dos centiáreas. Valorada en dos mil pesetas.

18. Tierra al pago Cortines, de cinco áreas y veinticuatro centiáreas. Valorada en tres mil pesetas.

19. Tierra al pago Llanillo, de tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en tres mil ptas.

20. Tierra al pago Negredos, de tres áreas cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en cinco mil pesetas.

21. Tierra al pago de Tomillar, de cuatro áreas y nueve centiáreas. Valorada en mil pesetas.

22. Tierra al pago Valdecomparedo de cuatro áreas y treinta y seis centiáreas. Valorada en mil pesetas.

23. Tierra al pago carrera, de una área y sesenta y cuatro centiáreas. Valorada en mil pesetas.

24. Tierra al pago Alto de La Benito, de cuatro áreas y setenta y dos centiáreas. Valorada en mil pesetas.

25. Tierra al pago Camarilla, de tres áreas y treinta y seis centiáreas. Valorada en cinco mil ptas.

26. Tierra al pago de Ochaderos, de cuatro áreas y treinta y

seis centiáreas. Valorada en mil pesetas.

27. Tierra al pago de Tomillar, de tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en mil ptas.

28. Tierra al pago de Carcabos, de seis áreas y noventa y ocho centiáreas. Valorada en dos mil pesetas.

29. Tierra al pago Rebollar, de cinco áreas y veinticuatro centiáreas. Valorada en cuatro mil ptas.

30. Tierra al pago de Torquillas, de cinco áreas y veinticuatro centiáreas. Valorada en tres mil ptas.

31. Tierra al pago de Torquillas de tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en dos mil pesetas.

32. Tierra al pago de Loma, de tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en dos mil ptas.

33. Tierra al pago Tardaquillas, de tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en dos mil pesetas.

34. Tierra al pago Tomillar, de tres áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Valorada en mil pesetas.

35. Tierra al pago de Alto de la Benita, de cuatro áreas y treinta y seis centiáreas. Valorada en mil pesetas.

36. Tierra al pago Herias, de una área sesenta y cuatro centiáreas. Valorada en mil pesetas.

37. Tierra al pago Negredos, de seis áreas noventa y ocho centiáreas. Valorada en cinco mil ptas.

38. Tierra al pago Puerta Torre, de una área setenta y cuatro centiáreas. Valorada en mil ptas.

39. Tierra al pago de Torre, de seis áreas noventa y ocho centiáreas. Valorada en mil pesetas.

40. Tierra al pago de Cabriza, de una fanega y seis celemines, equivalentes a cuarenta áreas. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Burgos, el próximo día 17 de diciembre, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de tasación indicado anteriormente pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de enero, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero, también a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 30 de octubre de 1986. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7627.—11.250,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.264 de 1986, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños y lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a 24 de octubre de 1986. — El señor don José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas ante este Juzgado con el número 1.264 de 1986, sobre imprudencia simple, en virtud de denuncia, habiendo sido parte de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, D. Jesús Alonso Collantes, y como denunciado don Enno Farwing, siendo responsable la empresa Volkswagen, con domicilio en Wolfsburg Orstail, Vorafelde, Alemania.

Fallo: Que debió absolver y absolver a Enno Farwing de la falta de imprudencia simple con lesiones que se le imputaba, si bien, una vez firme esta sentencia deberá dictarse el auto a que hace referencia la disposición segunda de la Ley 8-4-67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado (ilegible). Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a expresado Enno Farwing, y a la empresa Volkswagen, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expide el presente en Burgos, a 24 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 1118 de 1986, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Burgos, a 25 de octubre de 1986. — El señor don José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado del núm. 2 de Distrito de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado en el número

1.118/86, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia, habiendo sido parte de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante don Carlos Javier Millán Campos y Carlo Alberto Mercandelli, domiciliado en Italia, y denunciados doña María Montserrat Zamorano Cavia, y responsable civil José María Barriuso Barriuso, vecinos de Burgos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Montserrat Zamorano Cavia, autora de una falta de imprudencia con daños a la pena de 4.000 pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a Carlos Javier Millán Campos en la cantidad de 8.049 pesetas por daños, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de José María Barriuso Barriuso. Debiendo sufrir la condenada, en caso de impago de la multa, la pena sustitutoria de dos días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de notificación a expresado Carlo Alberto Mercandelli, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 25 de octubre de 1986. —El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 364 de 1986, sobre estafa, contra Santiago Menéndez Santos, mayor de edad, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo, que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas, la cual arroja un total de 4.040 pesetas, dándole traslado de la misma por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente, al propio tiempo se le requiere para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o indique su domicilio al objeto de extinguir el arresto menor que como pena le ha sido impuesta.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al

condenado don Santiago Menéndez Sánchez, expido el presente en Burgos, a 28 de octubre de 1986. El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.015 de 1986, sobre lesiones, contra Serafín Camarero Sabater y Luis Pavón Pérez, mayores de edad, solteros, el primero en ignorado paradero, y el segundo que tuvo su domicilio en Burgos, calle Santa Bárbara número 20, y en la actualidad también en ignorado paradero, ha acordado se les notifique y haga saber que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas que arroja un total de 76.355 pesetas, dándose traslado de la misma por término de tres días a fin de que puedan impugnarla si lo estiman conveniente.

Al propio tiempo se requiere al condenado Serafín Camarero Sabater, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o indique su actual domicilio al objeto de extinguir el arresto menor que como pena le ha sido impuesta al mismo.

Y para que sirva de cédula de notificación a los condenados indicados Serafín Camarero Sabater y Luis Pavón Pérez, expido la presente en Burgos, a 29 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don José Luis Gil Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato número 164 de 1986, a instancia de D. Avelino Castillo Ortiz, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de esta ciudad, solicitando la declaración de herederos abintestato de su hermano Victorino Castillo Ortiz, hijo de Antonio y Bibiana, natural de Barcina del Barco, digo Barcina Barcos (Burgos), que falleció

el día 26 de mayo de 1985, en Bernalmádena (Málaga), donde se encontraba accidentalmente, y vecino que era de Miranda de Ebro, reclamando la herencia del mismo sus hermanos D. Avelino, D.^a Cándida Castillo Ortiz, y sus sobrinos doña Mercedes D. Avelino, D.^a María Concepción y D.^a Lucía Castillo Castillo.

Por el presente se cita a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Miranda de Ebro, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez, José Luis Gil Ibáñez.—El Secretario (ilegible).

7494.—1.890,00

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 203 de 1985, seguidos a instancia de doña Francisca, doña María Teresa y don Carlos Tricio Echeguren mayores de edad y vecinos de Miranda de Ebro, contra D. Vicente Tricio Echeguren, su esposa doña Manuela Catalina Gómez Rebolleda; mayores de edad, jubilado y sin profesión especial respectivamente y vecinos de Miranda de Ebro, y contra los hijos de ambos doña María Francisca Tricio Gómez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Valladolid, D. Juan Ignacio Tricio Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Haro (La Rioja), D.^a María Isabel Verónica Tricio Gómez, mayor de edad, casada, Licenciada en Biológicas y vecina de Burgos, D. Alvaro Carlos Tricio Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, D. Luis Javier Tricio Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, D. Jorge Juan Tricio Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Roquetas de Mar (Almería), D.^a Berta María del Pilar Tricio Gómez, mayor de edad, casada, Médico y vecina de Miranda de Ebro, D.^a Carolina Carlota Tricio Gómez, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Miranda de Ebro y contra doña Efosina

Tricio Gómez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Miranda de Ebro, sobre disolución de comunidad, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de 20 días cada una de ellas y precio del avalúo para la primera subasta, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, si a ello hubiere lugar, del siguiente bien como de la propiedad de todos los litigantes:

«Casa señalada con el número 2 de la calle Dos de Mayo de esta ciudad de Miranda de Ebro; consta de planta baja y cuatro pisos en alto. La casa tiene una forma rectangular; tiene una fachada a la Avenida del Generalísimo Franco, de 17 metros 15 centímetros de longitud y una fachada a la calle Dos de Mayo de 23 metros 47 centímetros, o sea, una superficie de 407 metros 65 decímetros y 55 centímetros cuadrados. Se entiende que esta superficie se refiere a la superficie construida ocupada por la casa. Linda frente, calle Dos de Mayo; derecha entrando, con la Avda. del Generalísimo Franco; izquierda entrando, con terreno que fue de D. Vicente Tricio García, adquirido por éste a D. Vicente Urbina y que hoy se dice pertenece a D. Vicente Tricio Echeguren, y por la espalda, con finca de don Anastasio Barriocanal y Felisa Calvo.

La mencionada casa tiene a su izquierda entrando un patio de luces que mide una superficie de 51 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados que con la superficie real de 413 metros y 66 decímetros cuadrados que ocupa la proyección edificada de la casa suman un total de 465 metros y 26 decímetros cuadrados, hallándose mentado patio cubierto totalmente hasta la altura del primero de los pisos y parcialmente hasta el tercero de los pisos alzados.

Patio y casa forman una sola finca cuya superficie total es la expresada de 465 metros y 26 decímetros cuadrados, a los que son de agregar otros 42 metros y 14 decímetros de una faja longitudinal de terreno que a la izquierda de dicho patio, según se describe la finca, pertenecen a ésta, que totaliza la superficie de 507 metros y 40 decímetros cuadrados. La ca-

sa descrita se halla inscrita al tomo 1.065, libro 217 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, folio 17, finca 8.345, inscripción segunda». Valorada en veintisiete millo- nes trescientas mil pesetas.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado las 11,00 horas del día 11 de diciembre de 1986; para la segunda, las 11,00 horas del día 12 de enero de 1987; y, para la tercera subasta, las 11,00 horas del día 12 de febrero de 1987, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en dichas subastas deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio que sirva de base para la subasta, y en caso de tener lugar la tercera subasta, deberán consignar el 20 por 100 del precio que sirvió de base para la segunda subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que sale la subasta.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado, donde podrán pasar a examinarlos en días y horas hábiles.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 1986. — E./ José Luis Gil. — El Secretario (ilegible).

7432.—8.550,00

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 90 de 1986, se acordó dar traslado, por término de tres días, a los condenados José de Oliveira Goncalves, mayor de edad, operario y vecino de Francia, y Julián Negrete Martín Pozuelo, con domicilio en Marquina, Vizcaya, ambos en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por

un importe de sesenta y cinco mil ciento cuarenta y tres pesetas (pesetas, 65.143), para el primero, y de ciento treinta y cinco mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas (135.849 pesetas), para el segundo, y en caso de no impugnarla, se les requiera asimismo para su pago, dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los referidos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de Miranda de Ebro, en juicio de faltas núm. 425 de 1986, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Peter Kling, mayor de edad, soltero, Abogado, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por importe de trescientas treinta y siete mil quinientas sesenta y siete pesetas (337.567 pesetas), y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo, para su pago dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 464 de 1986, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Juan Ignacio Ochoa Apellániz, hijo de Basilio y de María Purificación, soltero, estudiante, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por importe de dos mil setecientas sesenta y seis pesetas (2.766 pesetas), y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago dentro del plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 1986. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 674/86, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 25 de octubre de 1986. Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular del Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 674/86, por denuncia de diligencias previas penales núm. 376/86, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Antonio Jiménez González, mayor de edad, casado y vecino de Francia, sobre imprudencia con resultado de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Jiménez González, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado y, en defecto de su pago, a cinco días de arresto sustitutorio, costas procesales, y a que indemnice a Angel López Morquecho, en la cantidad de ciento veinticuatro mil doscientas sesenta y siete pesetas (124.267 pesetas), dicha cantidad devengará el interés legal que establece el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. — Fernando García Mata.

Y para que conste y sirva de notificación al referido, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para

su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 27 de octubre de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas señalado con el número 605/86, se ha dictado sentencia, que copiado su encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 24 de octubre de 1986. Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 605/86, por denuncia, diligencias previas núm. 360/86, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Roland Bernard Wood, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio en Hithermor Fan-Hithermoor Road TW, 19, 6 ZZ, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre imprudencia con resultado de daños y lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Roland Bernard Wood, de la falta que en este juicio se le imputa con declaración de oficio de las costas. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. Fernando García Mata».

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Roland Bernard Wood y a Valerie Margaret Taylor, expido la presente en Miranda de Ebro, a 24 de octubre de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 50 de 1986, se

siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Comercial Masel», representado por el Procurador señor Arnáiz Ugarte, frente a don Sebastián Orea Pascual, sobre reclamación de 773.825 pesetas de principal y otras 301.105 pesetas presupuestadas para costas e intereses; en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de diciembre y su hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta, para el día catorce de enero de 1987 y su hora de las 11 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el de la valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán en dichas primeras y caso necesario segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a celebrar el día nueve de febrero de 1987, a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe correspondiente a la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad, igual o por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si en la tercera subasta no se cubriesen las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, quedará en suspenso el remate, a los efectos que previene el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de la subasta:

1. Tractor Stery, modelo 1100, con cabina Ncal., valorado en seiscientos mil pesetas.

2. Trisurco reversible Aranzabal 3 TL, valorado en setenta mil pesetas.

3. Cultivador de 11 brazos elásticos, valorado en treinta mil pesetas.

4. Abonadora Zaga, fig. 400-B, valorada en treinta mil pesetas.

5. Remolque Parra, 6 toneladas, valorado en ochenta mil pesetas.

6. Remolque Duero, 6 toneladas con cartolas, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

7. Arrancadora de patatas Gil, valorada en cincuenta mil pesetas.

8. Sembradora de patatas Gil, valorada en cincuenta mil pesetas.

9. Turismo R-5, matrícula SS-4557-E, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Agustín Palacio Picón. — El Secretario (ilegible).

7641.—6.525,00

Cédula de notificación

Don Carlos Hernández de Sena, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero (Burgos).

Certifico: Que en las diligencias dolosas seguidas en este Juzgado de Instrucción con el núm. 306/83, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia núm. 38. — En la villa de Aranda de Duero, a 16 de junio de 1986. — Vistos por mí, Agustín Picón Palacio, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en juicio oral y público,

la presente causa, que llevó el número 306 de 1983, seguido por el trámite establecido en la Ley Orgánica de 11 de noviembre de 1980, por un delito de atentado, contra María de los Milagros Molina Andújar, de 25 años, hija de José y de Esther, natural y vecina de Barcelona, con domicilio en calle Pujós, núm. 11, ático, de estado soltera, profesión sus labores, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y la mencionada acusada, defendida por el Letrado D. Andrés de las Heras de la Cal, y representado por el Procurador de los Tribunales, doña María del Carmen Ugarte Arrate.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María de los Milagros Molina Andújar, como responsable en concepto de autora de una falta de daños a la pena de dos días de arresto menor; como responsable en concepto de autora de un delito de atentado a la pena de seis meses y un día de prisión menor, suspensión de todo cargo público y del derecho de sufragio durante el tiempo de duración de la condena; y como responsable en concepto de autora de una falta contra el orden público, a las penas de dos mil pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio en caso de impago total o parcial y previa exclusión de sus bienes, y a la de tres días de arresto menor; a que indemnice al Estado en la cantidad de seis mil pesetas, más los intereses legales que dicha cantidad produzca desde el día de hoy al de su completo pago, computados a un 12,50 por 100 anual y a que pague las costas procesales.

Se otorga por dos años los beneficios de remisión condicional.

Comuníquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución autenticada por firma de la señora Secretaria, que esta sentencia devendrá firme, si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a la última de las notificaciones hecha en legal forma, mediante escrito razonado».

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la condenada María de los Milagros Molina Andújar, que se encuentra en pa-

radero desconocido, expido la presente en Aranda de Duero, a 28 de octubre de 1986. — El Oficial en funciones de Secretario, Carlos Hernández de Sena.

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 126 de 1986, sobre lesiones y daños, contra Fernando Da Silva Sousa, se ha practicado la tasación de costas, en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de, pesetas, 195.770, más los intereses de 65 pesetas diarias desde el día 7 de mayo de 1986.

Por la presente se da vista al referido penado, por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva dicha cantidad, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Requiriéndole para que se presente en este Juzgado, al objeto de presentar permiso de conducir, que será retirado por un mes, y practicar la repreensión privada.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado, Fernando Da Silva Sousa, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 25 de octubre de 1986.— El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito, doña Mercedes Valdizán García, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 5/84, sobre infracción de la ley de caza, contra Angel Domingo Molero y Carlos Javier Pérez López, hallándose los citados en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad de 17.512 pesetas, a cuyo pago están obligados ambos condenados, debiendo abonar Carlos Javier Pérez López la suma de 9.320 pesetas, incluida

la multa, a quien se confiere traslado de dicha tasación por término de tres días para su impugnación o abono en su caso, y de no verificarlo, requiérase al mismo para su efectividad, y, de no verificarlo, procédase conforme preceptúa la ley.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Carlos Javier Pérez López, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 27 de octubre de 1986. — La Secretaria (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Delegación Territorial

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Rebolledo de la Torre (Burgos), por Real Decreto de 26 de septiembre de 1984, se hace público en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Manuel Angel Peñín del Palacio, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Burgos.

Vicepresidente: D. José María Samplón Valls, Ingeniero Jefe en funciones de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

Vocales: D. José Manuel Paez Moreno, Notario de Villadiego.

D.ª Beatriz Bernal Aguilar, Registradora de la Propiedad de Villadiego.

D. Enrique Mejías Eleta, Ingeniero Agrónomo de la S. E. A. de Burgos.

D. Fernando Cardero Azofra, Ingeniero Técnico Agrícola de la S. E. A. de Burgos.

D. Alfredo Fontaneda Ortega, Alcalde del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre.

D. Pablo Carazo Bohada, Presidente de la Cámara Agraria Local de Rebolledo de la Torre.

D. Jesús Fontaneda García, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Jesús Rodríguez Martín, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Eustasio Alonso García, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Jorge Alvarez Brumbéck, Titulado Superior de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

Rebolledo de la Torre, 29 de octubre de 1986. — El Presidente de la Comisión Local, Manuel Angel Peñín del Palacio.

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Aforados de Moneo (Burgos), por Real Decreto de 19 de abril de 1985, se hace público en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Jesús Miguel Escanilla Pallás, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Vicepresidente: D. José M.ª Samplón Valls, Ingeniero Jefe, en funciones de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

Vocales: D.ª Ana-Elisa de Gregorio García, Registradora de la Propiedad de Villarcayo.

D. Felipe Ochoa del Campo, Notario de Medina de Pomar.

D. Enrique Mejías Eleta, Ingeniero Agrónomo de la S. E. A. de Burgos.

D. Venancio Peña Martín, Ingeniero Técnico Agrícola de la S. E. A. de Burgos.

D. Amador García Alvarez, Presidente de la Junta Administrativa de Aforados de Moneo.

D. Francisco Castresana Pereda, Presidente de la Cámara Agraria Local de Medina de Pomar.

D. Félix M.ª García Alvarez, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Antonio Torre López, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Higinio Presa Revuelta, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Jorge Alvarez Brumbéck, Titulado Superior de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

Aforados de Moneo, 22 de octubre de 1986. — El Presidente de la Comisión Local, Jesús Miguel Escanilla Pallás.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valle de Valdebezana (provincia de Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto de 5 de mayo de 1966.

Primero: Por resolución de la Dirección General de Reforma Agraria de 21 de oct. de 1986, se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Valle de Valdebezana-1, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Des. Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes

presentar el recurso en las Oficinas de la Delegación Territorial, por sí, o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y D. A. de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la D. T. de Agricultura la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León acordará, al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 3 de noviembre de 1986. El Delegado Territorial, Francisco Javier Rodríguez Ruiz.

Ayuntamiento de Lerma

Por D. Ricardo López Orcajo, vecino de esta villa, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo «C», en el subsuelo de la calle del Hospital, frente al edificio de su propiedad, señalado con el núm. 13.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, aquéllos que se consideren afectados por la instalación citada.

El expediente y proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas interesadas lo soliciten.

Lerma, a 23 de octubre de 1986. El Alcalde (ilegible).

7417.—1.500,00

Ayuntamiento de Fuentecén

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en fecha 6 de noviembre de 1986, adjudicó definitivamente, a través de la forma de concierto directo, la contratación de las obras de «Instalación del alumbrado público en Fuentecén», al contratista D. Gerardo Portela Martín, por el precio de 7.701.008 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Fuentecén, a 6 de noviembre de 1986. — El Alcalde, F. Cantero.

7653.—990,00

Junta Vecinal de Urbel del Castillo

En sesión celebrada con fecha 30 de agosto de 1986, acordó aprobar el proyecto técnico presentado por el Arquitecto D. Luis María de la Peña de Hierro, para las obras de reforma de la Casa Concejo de esta Entidad.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, por término de ocho días, en la Secretaría de esta Entidad.

Urbel del Castillo, a 31 de octubre de 1986. — El Presidente, Mario Pérez.

En sesión celebrada por esta Junta Vecinal, con fecha 30 de agosto de 1986, acordó aprobar la memoria redactada por el Aparejador D. José Emilio Gutiérrez, para las obras de pavimentación parcial 1.ª fase, de esta localidad.

Dicha memoria permanecerá expuesta al público a efectos de reclamaciones, por término de ocho días, en la Secretaría de esta Entidad.

Urbel del Castillo, a 30 de octubre de 1986. — El Alcalde, Mario Pérez.

Junta Vecinal de Villanueva de Odra

Aprobado por esta Junta Vecinal la memoria valorada para pavimentación con cargo a remanentes de 1985, redactada por el Ingeniero de Caminos, don J. Ramón Villalba García, por un importe de 2.006.691 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Odra, a 10 de noviembre de 1986. — El Presidente de la Junta, S. Gómez.

Aprobado por esta Junta Vecinal la memoria valorada para pavimentación redactada por el Ingeniero de Caminos, don J. Ramón Villalba García, por un importe de 2.019.141 pesetas, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en la Casa de esta Junta Vecinal, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Odra, a 31 de octubre de 1986. — El Presidente de la Junta, S. Gómez.

Anuncios particulares

COOPERATIVA DE VIVIENDAS «SAN FRANCISCO DE ASIS»

Convocatoria de Asamblea General

Se convoca a la Asamblea General para el día 27 de noviembre de 1986, a las 19,30 horas, en primera convocatoria, y a las 20 horas, en segunda y definitiva, en la Sala de Juntas de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, sita en la Plaza de España, núm. 3 de Burgos, para aprobación del balance final y cancelación de los asientos registrales.

Burgos, 12 de noviembre de 1986. — Los socios liquidadores (ilegibles).

7735.—1.020,00